

Municipio de Guadalupe, Nuevo León

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-19026-19-1074-2021

1074-DE-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 767,728.2 |
| Muestra Auditada | 544,361.8 |
| Representatividad de la Muestra | 70.9% |

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, fueron por 767,728.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 544,361.8 miles de pesos, que representó el 70.9%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Guadalupe, Nuevo León, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
CUENTA PÚBLICA 2020
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|---|
| Ambiente de Control | |
| <p>El municipio formalizó el Código de Ética y de Conducta de los servidores públicos, el cual fue de observancia obligatoria a todo el personal del municipio y se difundieron a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>El municipio dio a conocer a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) el código de conducta.</p> <p>El municipio contó con formatos firmados de cumplimiento del código de ética de las personas servidoras públicas para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética.</p> <p>El municipio contó con atención telefónica, correo electrónico y buzones fijos en unidades administrativas para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Interna. Integró el Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>Dispuso del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento y el Manual General de Funciones de la Administración Pública Municipal.</p> <p>Dispuso de un Reglamento Interior de la Administración Pública en el que se establece la estructura organizacional, las facultades de todas sus unidades administrativas y las funciones que derivan de las facultades; que establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</p> <p>Estableció manuales de procedimientos para la administración de los recursos humanos y un catálogo de puestos.</p> | <p>Carece de normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>No informa a una instancia superior el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>No integra comités, grupos de trabajos o instancias análogas en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Control y Desempeño Institucional, Administración de Riesgos, y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados del municipio.</p> <p>No formaliza un programa de capacitación para el personal, ni un procedimiento para evaluar el desempeño del personal.</p> |
| Administración de Riesgos | |
| <p>Contó con un Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en el que se establecen objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Estableció metas cuantitativas.</p> | <p>No determina parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>No realiza la planeación, programación, presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</p> <p>No asigna y comunica formalmente los objetivos establecidos por el municipio, a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>No integra un Comité de Administración de Riesgos, que esté integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas del municipio y cuente con manual de integración, reglas o lineamientos de operación.</p> <p>No identifica los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Carece de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>No realiza una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p> |

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|--|
| Ambiente de Control | |
| | <p>No implementa acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>Carece de un lineamiento, procedimiento manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> |
| Actividades de Control | |
| <p>Contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Dispuso de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; así como de un servicio de mantenimiento.</p> <p>Contó con un inventario de programas informáticos en operación; así como con sus respectivas licencias.</p> <p>Cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros</p> | <p>Carece de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.</p> <p>No formaliza políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>No integra un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Carece de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> |
| Información y Comunicación | |
| <p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas reflejen en la información financiera.</p> <p>Presentó los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2020.</p> | <p>No formaliza un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general de Sistema de Control Interno.</p> <p>No aplica una evaluación de control interno o riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.</p> <p>No establece actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p> <p>No formaliza un documento que establezca los planes de recuperación de la información en caso de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p> |
| Supervisión | |
| <p>Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.</p> | <p>No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>No realiza auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No realiza auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> |

FUENTE: Elaboración del equipo auditor con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guadalupe, Nuevo León, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el

cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-D-19026-19-1074-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Guadalupe, Nuevo León, se le asignaron 767,728.2 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 68,219.4 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 82,526.7 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFYTGE) del Estado de Nuevo León para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 685,201.5 miles de pesos, de los que se generaron 265.4 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 767,993.6 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 767,728.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 265.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 767,728.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Guadalupe, Nuevo León, se le asignaron 767,728.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales 82,526.7 miles de pesos fueron objeto de deducciones por el préstamo otorgado por la SFYTGE al municipio por concepto de anticipo de participaciones 2019, por lo que resulta un monto ministrado de 685,201.5 miles de pesos, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 265.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 767,993.6 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre 2020, se pagaron 767,728.2 miles de pesos, importe que representó el 99.9% del total disponible y quedó un saldo sin ejercer de 265.4 miles de pesos.

Su destino se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

| Capítulo | Concepto | Pagado al 31/12/2020 | % vs Pagado |
|----------|--|-------------------------|----------------|
| 1000 | Servicios Personales | 529,300.8 | 68.9 |
| 3000 | Servicios Generales | 99,382.6 | 12.9 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 28,050.8 | 3.7 |
| 9000 | Deuda Pública | 110,994.0 | 14.5 |
| | Subtotal | 767,728.2 | 100.0 |
| | Recursos sin ejercer | 265.4 | |
| | Total disponible | 767,993.6 | |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. El municipio reportó 28,050.8 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se destinaron para el pago de jubilados y pensionados.

Servicios personales

7. El municipio destinó 529,300.8 miles de pesos al Capítulo 1000 Servicios Personales de las Participaciones Federales a Municipios 2020 y, de la revisión de los resúmenes contables, plantilla, catálogo de percepciones y deducciones, tabuladores de sueldos y la nómina ordinaria de 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, se constató que los pagos realizados por concepto de Percepción Normal por 474,605.3 miles de pesos a 5,360 trabajadores, se

ajustaron a la plantilla y cumplieron con el tabulador autorizado; asimismo, se determinó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la fecha de su baja definitiva, ni contó con personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y reportes proporcionados por el municipio de Guadalupe, Nuevo León, se determinó un gasto por un monto de 99,382.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

9. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Guadalupe, Nuevo León, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 100 % de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por licitación pública, de lo que se desprende que se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, atendándose lo previsto en la normativa aplicable.

10. Con la revisión al Título de Concesión para la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos no Peligrosos en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, se verificaron las pólizas de pago correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por la cantidad de 41,705.7 miles de pesos, y se corroboró que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa (facturas, remisiones del tiro, boletas de pesaje), de los servicios otorgados conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, aunado a que los servicios cuentan con su soporte validado y autorizado por la contratante para su pago.

Obra pública

11. El municipio de Guadalupe, Nuevo León, no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 599,057.3 miles de pesos, que representó el 78.0% de los 767,728.2 miles de pesos asignados al municipio de Guadalupe, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 30 de diciembre de 2020, corte de la revisión, el municipio gastó 767,728.2 miles de pesos, que representó el 99.9% de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer de 265.4 miles de pesos, que representó el 0.1%.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.